Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RECIBIDO
29 JUL 2019
UDLA - RECTORIA

OFICIO N°: DP-001336-19

ANT.: Envía Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°507.

MAT.: Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°507 No se acoge Recurso de Reposición presentado por la Universidad de Las Américas respecto de su carrera Pedagogía en Educación Física.

Santiago, julio 22 de 2019.

A : **Señora**
María del Pilar Romaguera Gracia
Rectora
Universidad de Las Américas

DE: **Señorita**
Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

Junto con saludar, por el presente comunico a Ud. que en la sesión N°1344 de fecha 17 de abril de 2019, la Comisión Nacional de Acreditación analizó y resolvió sobre el Recurso de Reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Las Américas.

Por este acto, se notifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°507 que presenta los fundamentos de la decisión, la que se adjunta al presente oficio.

Atentamente,

COMISIÓN NACIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA

PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/LCS/MFM/ctn.
Adj.: Lo indicado.
c.c. : Sra. Anely Ramírez S. Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Educación.
Archivo

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°507: No acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Las Américas para su carrera de Pedagogía en Educación Física, pero modifica Resolución de Acreditación de Pregrado N° 461.

Santiago, 15 de mayo de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión N°1344 de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado de la CNA; la Circular N° 21 Sobre tramitación de recurso de reposición interpuesto por instituciones de educación superior ante la Comisión Nacional de Acreditación, del 04 de noviembre de 2013; y el artículo 59º de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1190 del 10 de enero de 2018, decidió acreditar por cuatro años a la Carrera Pedagogía en Educación Física, impartida por Universidad de Las Américas. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 461 y notificada a la Institución con fecha 09 de abril de 2018.

2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición con fecha 18 de marzo de 2019, respecto de la decisión mencionada en el punto anterior.

3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución solicita que la CNA acredite por un mayor número de años a la Carrera de Pedagogía en Educación Física

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

III. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición aluden a conclusiones y observaciones contenidas en la Resolución N° 461 referidas a los siguientes puntos:

i) Progresivo descenso en la matrícula de primer año producto de la entrada en vigencia de la Ley 20.903 sin medidas de mitigación observadas.

ii) Los docentes contratados a honorarios no dominan a cabalidad los diferentes resultados de aprendizaje esperados de acuerdo a la matriz del plan de estudio.

iii) No es posible constatar los mecanismos de retroalimentación de vinculación con el medio propios de la Carrera.

iv) La Carrera presenta disparidad en las diferentes instalaciones deportivas dispuestas en cada una de sus sedes lo que no permite concluir una calidad homogénea.

v) La interrupción de la progresión de los estudiantes a través del plan de estudios debido a la modificación del mismo y las consecuentes convalidaciones realizadas.

vi) El plan de estudio no posee políticas ni mecanismos para captar requerimientos del medio.

vii) El personal académico, vinculado por jornadas superiores a la Institución, es insuficiente lo que conlleva a la contratación mayoritaria de docentes en jornada parcial o por hora.

viii) La investigación no se ha desarrollado, no sólo a nivel Carrera, sino también de Escuela.

ix) La carrera cuenta con 1700 alumnos, de los cuales 56 corresponden a primer año.

x) El indicador de retención es inferior a los indicadores de carreras comparables.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

5. Que, respecto a lo señalado en los puntos anteriores se realiza el siguiente análisis:

   - Sobre el progresivo descenso en la matrícula de primer año sin medidas tendientes a abordar dicha situación, cabe analizar lo siguiente:

     Los impactos de la Ley 20.903 generaron un descenso de la matrícula. Una de las decisiones estratégicas tomadas por la Universidad, es la concentración de la oferta académica de la sede Santiago en el campus Santiago Centro y el cierre de la oferta vespertina en la sede Concepción.

     En vista de la información entregada por la Carrera, la CNA considera adecuado modificar la conclusión sobre este punto, ya que se tomaron medidas acerca del descenso de matrícula.

   - Sobre la carencia en el plan de estudios de mecanismos sistematizados de monitoreo y evaluación, junto a políticas y mecanismos para captar requerimientos del medio que permitan retroalimentar el perfil de egreso, la Carrera sostiene que el Sistema de Aseguramiento del Perfil de Egreso se garantiza un proceso de retroalimentación.

     En vista de la información entregada por la Carrera, la CNA considera adecuado modificar la conclusión, ya que existe un procedimiento que permite obtener una retroalimentación del perfil de egreso, aun cuando no se especifica cómo se analiza y monitorea el perfil en base a dicha información.

   - En cuanto a las observaciones referidas a los docentes, la Carrera en el recurso de reposición, actualiza las cifras respecto a la cantidad de académicos y docentes.

     En vista de la nueva información entregada por la Carrera CNA considera modifica su conclusión al respecto.

   - Que, respecto a "la Carrera cuenta con 1700 alumnos, de los cuales 56 corresponden a primer año", la Carrera corrige, en el recurso de reposición, las cifras respecto a la cantidad de alumnos, que ascienden a 807 para el año 2018.

COMISIÓN NACIONAL AGENCIAS Y PREGRADO DE ACREDITACIÓN

En vista de la nueva información entregada por la Carrera, la CNA modifica su conclusión al respecto.

- Sobre el indicador de retención, la Carrera presenta cifras que dan cuenta que sus indicadores son similares al promedio de carreras comparables, con una pequeña diferencia a la baja.

  En vista de la información entregada por la Carrera, la CNA modifica la conclusión al respecto, dado que no existe una diferencia significativa en las tasas de retención en cuanto al promedio.

- Que, respecto a los puntos restantes no se aprecia información nueva relevante que modifique las observaciones ya establecidas en la Resolución.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. Que, en vista de lo expuesto previamente, se decide no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 461 y mantener la decisión de acreditar por dos años la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Las Américas.

7. Dejase sin efecto la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°461, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe, que contiene las modificaciones según lo analizado previamente:

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado: Carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Las Américas.

En la sesión ordinaria N°1309 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 09 de enero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la CNA acreditó a la Carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Las Américas, en sus sedes de sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de dos años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2018.

2 Que, la Institución presentó, con fecha 18 de junio de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Las Américas, en las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, jornada diurna, y modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Física para Enseñanza Básica y Media.

3 Que, mediante la resolución exenta APP N° 061-18, de 23 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera ya mencionada.

4 Que, los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.

5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 31 de octubre de 2018, para su conocimiento y observaciones.

6 Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.

COMISIÓN NACIONAL AGENCIAS Y PREGRADO DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1309 de fecha 9 de enero de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos definidos y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados.

Integridad

La Carrera cuenta con una normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico. Cuenta, además, con soporte institucional en los diferentes procesos que debe llevar adelante y que le permite responder a sus propósitos declarados.

Se evidencia una coordinación y centralización de procesos institucionales, que son liderados por las diferentes autoridades de la Universidad.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso está en plena concordancia con el Modelo Pedagógico de la Institución, diseñado por resultados de aprendizaje genéricos y específicos.

La Carrera dispone de un plan de estudios implementado recientemente (2018), el que cuenta con mecanismos sistematizados de monitoreo y evaluación, además del Sistema de Aseguramiento del Perfil de Egreso. Sin embargo, no se especifica cómo se analiza y monitorea el perfil en base a la información obtenida de dicho sistema.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Plan de Estudios

El plan de estudio de la Carrera es consistente con el Perfil de Egreso, y tanto sus asignaturas como sus actividades curriculares se han confeccionado en función de dicho perfil.

Se observa un currículum que contempla los ámbitos de formación "General", "Disciplinar" y "Pedagógica", "Práctica". A su vez, el ámbito disciplinar se subdivide en líneas curriculares de "Investigación Educativa", "Identidad Profesional", "Didácticas", "Biológica Educativa", "Motricidad" y "Deportiva".

La Carrera utiliza como referente teórico el Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile). Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

Hay prácticas tempranas y progresivas. Éstas suman 616 horas presenciales en el centro de práctica.

Vinculación con el medio

Si bien la Carrera se adscribe al modelo institucional de vinculación con el medio, no fue posible constatar los mecanismos utilizados por la unidad para retroalimentar el ámbito disciplinar y profesional, el perfil de egreso, el plan de estudios, la selección del cuerpo académico, y proyección laboral de sus estudiantes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El sistema de gobierno y la estructura organizacional de la facultad de Educación de la cual depende la Carrera, está enmarcado bajo diversas normas, entre ellas, los estatutos de la Corporación y el Reglamento orgánico, tanto de la Universidad como de la facultad, escuelas e institutos.

El cuerpo directivo, personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera declara la participación de 164 docentes, para la impartición del plan de estudios durante el año 2018. El personal académico, vinculado por jornadas superiores a la Institución, es insuficiente, por lo que la escuela está solicitando

continuamente la contratación profesores horas. Lo anterior, implica descuidar quehaceres propios como reuniones o atención de alumnos, que permitan ir mejorando el quehacer académico.

De los 164 docentes, 33 (20,1%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 7 (4,3%) de media jornada o superior. Por otra parte, 124 docentes (75,6%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, para el año 2017, 1 docente (0,7%) tiene grado de doctor, 85 (59,4%) de magister y 57 (39,9%) de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 17 docentes, pertenecientes a las unidades académicas de la Escuela de Pedagogía en Educación Física.

Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer.

Ahora bien, los docentes contratados a honorarios, no exhiben dominio y conocimiento a cabalidad sobre la organización en la matriz de los diferentes resultados de aprendizaje.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera presenta instalaciones deportivas en todas sus sedes, pero con diferencias entre las mismas. En Santiago y Concepción, las instalaciones son propias; en Viña del Mar y algunas instalaciones de Santiago, son ajenas a la Universidad. La sede Santiago aún presenta deficiencias en cuanto a su calidad, posibilidades de uso y facilidades para la permanencia y realización de actividades que tributen al desarrollo de las asignaturas definidas como las teórico-prácticas.

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil

Hay servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes.

Los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

Existe apoyo financiero a partir del año 2015 para la participación estudiantil en las 3 sedes. Pese a ello, durante la evaluación se constató falta de organización por parte de los alumnos y poca participación en tareas que propias de ese ámbito.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

En lo que respecta al cuerpo académico, la investigación no se ha desarrollado, no sólo a nivel de Carrera, sino también de Escuela.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La Carrera cuenta con 807 alumnos, de los cuales 51 corresponden a primer año.

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos. En tal sentido, se observa que la tasa de retención primer año, promedio, es de 73.4% (71,7% Santiago, 82,8% Viña del Mar y 72,3% Concepción) y la titulación oportuna de la cohorte 2011, en promedio bordea el 48% (49,3% Santiago, 43,8% Viña del Mar y 50,7% Concepción).

El indicador de retención es similar a los indicadores de carreras comparables. En el caso de la tasa de titulación, es comparativamente superior.

Se observa un cambio de plan de estudios, modificando a la totalidad del alumnado, mediante convalidaciones por contenidos y otros por creditajes. Lo anterior generó una ruptura en la progresión de plan de estudios, comprometiendo el cumplimento del perfil de egreso, ya que no fue respetada la coincidencia de contenidos.

La Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes, y de acciones remediales que surgen del análisis de los resultados de dicho diagnóstico.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903, con un plan académico de mejora para dicha evaluación.

La entrada en vigencia de la ley 20.903, ha incidido en la disminución de matrícula, y durante la evaluación no evidencia una planificación de largo plazo sobre esta situación.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera. El proceso de autoevaluación contó con la participación de estudiantes, egresados, empleadores y docentes, tanto en la generación de información como en el análisis de los resultados.

Si bien existen mecanismos formalizados de recolección de información del medio externo e instancias colegiadas de periodicidad sistemática, es necesario reforzar la participación de grupos de interés clave.

El plan de mejora aborda los principales desafíos de la Carrera e identifica hitos, indicadores de logro, recursos requeridos y compromiso institucional.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se advierte un progresivo descenso en la matrícula de primer año, sin que durante la evaluación se haya presentado una planificación de largo plazo sobre esta situación.
- El personal académico vinculado por jornadas superiores a la Institución, así como el núcleo docente, es insuficiente, por lo que la escuela está solicitando continuamente la contratación profesores horas. Lo anterior, significa que se descuidan tareas importantes tales como reuniones o atención de alumnos.
- Se constató durante la evaluación, que los docentes contratados a honorarios, no dominan los diferentes resultados de aprendizaje esperado.
- Si bien la Carrera se adscribe al modelo institucional de vinculación con el medio, no es posible constatar los mecanismos de retroalimentación utilizados por la unidad.
- La Carrera presenta instalaciones deportivas en todas sus sedes, pero con diferencias entre ellas que no permiten concluir una calidad homogénea.

- Se observa un cambio de plan de estudios, modificando a la totalidad del alumnado, mediante convalidaciones por contenidos y otros por creditajes. Lo anterior generó una ruptura en la progresión de plan de estudios, comprometiendo el cumplimento del perfil de egreso, ya que no fue respetada la coincidencia de contenidos.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Las Américas en sus sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, jornada diurna, y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.

10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Las Américas y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Física para Enseñanza Básica y Media, por un plazo de dos años, período que inicia el 9 de enero de 2019 y culmina el 9 de enero de 2021.

11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN VICE PRESIDENTE

Jose Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN SECRETARIA EJECUTIVA

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

JLMC/PBS/LCS/jqb